



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO NO. 224-2017

ADENDUM AL CONTRATO NO. 224-2017 DE ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DEL EQUIPO QUE SE ESTÁ RETIRANDO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DEL IHSS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA COMPAÑÍA ALMACENADORA S. A. (COALSA).

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014 de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado con fecha 17 de enero de 2014, en La Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, y con R.T.N. No. 08019003249605, quien para los efectos de este Adendum se denominará **"EL ARRENDATARIO"** y el señor **JOSÉ FAUSTINO LAÍNEZ MEJÍA**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario y de este domicilio y con tarjeta de Identidad No. 0801-1948-01844, actuando en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la **Sociedad Mercantil COMPAÑÍA ALMACENADORA, S. A. (COALSA)**, según Testimonio de Instrumento Público Protocolización de Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas inscrita bajo el Número 41127, Matricula 70010 del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, Asociado I.P; quien para los efectos de este Adendum se denominará **"EL ARRENDADOR"**, y hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **ADENDUM AL CONTRATO NO. 224-2017 DE ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DEL EQUIPO QUE SE ESTÁ RETIRANDO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DEL IHSS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA COMPAÑÍA ALMACENADORA S. A. (COALSA)**. el que se regirá por las cláusulas y condiciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO ADENDUN:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI IHSS-GAYF No. 1148/20-12-2018 de fecha 20 diciembre de 2018, la Comisión Interventora del IHSS RESUELVE: 1. Dar por recibida la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS en Memorando No. 15096-GAYF-2018 de fecha 17 de diciembre del 2018, donde se solicita la autorización para prorrogar los contratos suscritos en conceptos de arrendamientos de locales para oficinas administrativas, servicios médicos en las

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

regionales del IHSS, arrendamiento de bodegas para almacenamientos de medicamentos y bienes que se está retirando de las diferentes unidades del Instituto. 2. Modificar el Contrato No. 224-2017 suscrito con la Compañía Almacenadora S. A. (COALSA), en la parte de denominación objeto del contrato, dado que la finalidad es de un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DEL EQUIPO QUE SE ESTÁ RETIRANDO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DEL IHSS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA COMPAÑÍA ALMACENADORA S. A. (COALSA), y asimismo se modifican todas aquellas cláusulas que hacen referencia al contrato de almacenamiento y custodia de equipo retirado de las diferentes unidades del IHSS, lo anterior en cumplimiento a lo autorizado en la Resolución CI IHSS-GAYF No. 177/20-03-2018, ya que paso hacer una bodega de almacenamiento de medicamento y material médico quirúrgico. 3. Autorizar la prórroga de los contratos suscritos en conceptos de arrendamientos de locales para oficinas administrativas, servicios médicos en las Regionales del IHSS, arrendamiento de bodegas para almacenamientos de medicamentos y bienes que se está retirando de las diferentes unidades del Instituto, de conformidad al siguiente detalle:

N°	Contrato No.	Nombre del Proveedor	Servicio	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Pago Mensual	Pago Total Prorroga
2	224-2017	Compañía Almacenadora (COALSA)	Alquiler de Bodega/ Almacén Central	01/01/2019	31/03/2019	L.114,500.00	L.343,5000.00

En base a dicha resolución se modifica la **Clausula Segunda numeral a), c) y d)** del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DEL EQUIPO QUE SE ESTÁ RETIRANDO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DEL IHSS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA COMPAÑÍA ALMACENADORA S. A. (COALSA), las cuales se leerán de forma siguiente: **CLAUSULA SEGUNDA:** El arrendamiento de un área de 916 m2 cuadrados se hará bajo las condiciones siguientes: a) **VIGENCIA DEL ADENDUN:** El plazo de arrendamiento es de tres (3) meses contados a partir del **UNO (1) DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019) AL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE;** c) **MODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL ARRENDAMIENTO DE LA BODEGA:** Se modifica el uso del arrendamiento de la bodega, el cual destinara en el presente Adendum PARA EL USO DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTO Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO DEL IHSS; d) **VALOR DEL ADENDUM:** El presente Adendum tendrá el valor de **TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.343,500.00)**, valor que se pagara de forma mensual por la cantidad de CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.114,500.00). **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el doctor **RICHARD ZABLAH AZFURA**, que es cierto todo lo expresado por el abogado **JOSÉ FAUSTINO LAÍNEZ MEJÍA** y que se compromete al fiel cumplimiento de las clausulas y condiciones estipuladas en el presente ADENDUM. En fe de lo cual y para constancia y seguridad de las partes firmamos el

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

presente Adendum, en forma duplicada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

DR. RICHARD ZABLAH AZFURA
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DEL IHSS
"EL ARRENDATARIO"



ABOG. JOSÉ FAUSTINO LAÍNEZ MEJÍA
COMPANÍA ALMACENADORA, S. A. (COALSA)
"EL ARRENDADOR"

Cc: Gerencia Administrativa y Financiera
Dirección Médica Nacional
Subgerencia de Presupuesto
Unidad de Auditoria Interna
SST/

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn